



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 12 de agosto de 2025

número 64

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA Pública de subasta para la enajenación de vehículos automotores fuera de circulación en calidad de chatarra automotriz número SEFIN/DGP/001/2025.	2
CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para realizar acciones en materia de prevención y control de las adicciones y salud (CRESCA-CONASAMA 2025).	16
ACUERDO por el que se concede licencia para separarse de la función notarial al Licenciado José Ricardo Martínez Ortegón, titular de la Notaría Pública Número 57 (cincuenta y siete) del Distrito Notarial de Saltillo.	56

LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EN SU ARTÍCULO 171 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III, 47, 48 Y 51 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE COAHUILA, EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA PÚBLICA
DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE
VEHÍCULOS AUTOMOTORES FUERA DE CIRCULACIÓN
EN CALIDAD DE CHATARRA AUTOMOTRIZ
N° SEFIN/DGP/001/2025
de acuerdo con las siguientes:**

BASES

Que se emiten con el objeto de determinar los derechos y obligaciones de las partes, así como las condiciones, términos y formalidades que deben de cumplir los participantes en la subasta.

Para efectos del procedimiento de enajenación de bienes objeto de subasta, ya sea en singular o plural, se entenderá por:

Subasta: procedimiento público de venta de bienes muebles por el cual los participantes realizan sus ofertas de compra.

Bienes objeto de Subasta: bienes muebles en calidad de chatarra automotriz, propiedad del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que cuentan con la documentación que acredita el legítimo derecho de propiedad y la facultad de disponer del uso y destino de los mismos por conducto de la Secretaría de Finanzas, descritos en el Anexo 1, mismo que forma parte integral de las presentes bases.

Participante: persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos en las bases y que presente cédula de oferta dentro de la subasta.

Cédula de Oferta: documento en el cual se señala la postura legal por parte del participante. (Anexo 2, parte integral de las bases).

Postura Legal: la postura legal será aquella que cubra el precio base de venta en la primera etapa o el porcentaje del precio base de venta según la etapa que se esté celebrando, para lo cual, en todos los supuestos la cédula de oferta deberá encontrarse debidamente requisitada.

Etapas	Postura legal
1°	Precio base de venta
2°	90% del precio base de venta
3°	80% del precio base de venta

Precio Base de Venta: al valor de salida que se asigna a cada uno de los bienes muebles en calidad de chatarra automotriz, con el cual inicia el proceso de ofertas, mismo que consiste en valor por kilogramo.

Avalúo: dictamen técnico en el que se indica el valor de cada uno de los bienes muebles en calidad de chatarra automotriz, apartir de sus características físicas, su uso, investigación y análisis de mercado, mismos que no se encuentran sujetos a cambios.

Insaculación: consistirá en la introducción de las cédulas de oferta en igualdad de circunstancias en cuanto al precio ofertado en el proceso de subasta, mismas que serán depositadas en un sobre cerrado para su extracción manual por el personal de la Secretaría de Finanzas para sortear al ganador.

Ganador: participante a quien le ha sido aceptada su cédula de oferta y declarada como la oferta más alta o haya resultado ganador por insaculación.

Secretaría: Secretaría de Finanzas.

El procedimiento de subasta será el siguiente:

1.- Exhibición. Los bienes objeto de subasta estarán exhibidos para hacer la verificación física por los posibles participantes, los días 15, 18 y 19 de agosto de 2025, de las 10:00 a las 14:00 horas, en los siguientes domicilios:

UBICACIÓN DE VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA AUTOMOTRIZ

REGIÓN SURESTE / MUNICIPIO / DOMICILIO	CANTIDAD
ARTEAGA	
CORRALÓN UBICADO EN LA PRIMERA SECCIÓN DE LOS LOTES 24 Y 25 DEL FRACC. EL LLANO.	217
BODEGAS LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, km 1.5.	12
SALTILLO	
PATIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, UNIDAD CAMPO REDONDO.	1
ESC. SEC. TÉCNICA No. 16 "EULALIO GUTIÉRREZ TREVIÑO", SAN JUAN DEL RETIRO.	1
AV. DEL BAJÍO S/N, COL. AVÍCOLA, TALLER HC AUTOMOTRIZ.	1
BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 290, COLONIA VALLE REAL 2do. SECTOR.	1
BLVD. CENTENARIO DE TORREÓN Y BLVD. FUNDADORES S/N, COL. EL TOREO.	1
ESC. SEC. TÉCNICA No. 69 "SALVADOR GARCÍA HERNÁNDEZ", EJIDO AGUA NUEVA	1
ESTACIONAMIENTO SEFIRC, PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA Y EJE 2, NUEVO CENTRO METROPOLITANO.	1
JURISDICCIÓN SANITARIA No. 8, CALLE PROLONGACIÓN MARTÍN ENRIQUE, COL. 25.	1
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA NIDO SALTILLO, CALLE CENTRAL, COL. AVICOLA.	2
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, NUEVO CENTRO METROPOLITANO.	2
RESIDENCIA VARONIL, COL. BELLAVISTA, CALLE NICOLÁS RÉGULES Y PROL. MINA.	1
RAMOS ARIZPE	
CALLE PEÑA ALTA No. 100, COLONIA PEÑA ALTA.	1
REGIÓN LAGUNA / MUNICIPIO / DOMICILIO	
TORREÓN	
CORRALÓN UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA NORTE, EJIDO SAN LUIS.	37
EDIFICIO COAHUILA, BLVD. RÍO NAZAS ESQ. CON PERIF. RAÚL LÓPEZ SÁNCHEZ.	6
FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROLONGACIÓN ALLENDE No. 7611, COL. LA JOYA.	1
AVENIDAD HERIBERTO RAMOS Y BLVD. RIO NAZAS S/N, COL. EL ROBLE.	5
MATAMOROS	
CALLE MEJÍA No. 110 Y MARAVILLAS, ZONA CENTRO.	3
FRANCISCO I. MADERO	
CORRALÓN UBICADO EN CALLE EMILIO CARRANZA S/N, COL. FRANCISCO I. MADERO.	1
VIESCA	
PRESIDENCIA MUNICIPAL, ZONA CENTRO.	1
SAN PEDRO	
PATIOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, BLVD. FUNDADORES, SAN PEDRO.	1
REGIÓN CENTRO – DESIERTO / MUNICIPIO / DOMICILIO	
MONCLOVA	
CALLE XÓCHITL ESQ. CON TLÁLOC S/N, COL. NUEVA MIRAVALLE.	2
FORTALEZA MONCLOVA, CALLE BOBOLES No. 446, COLONIA 21 DE MARZO.	3
CALLE CUAUHTÉMOC No. 433, COL. EL PUEBLO.	1
CALLE NOGAL No. 831, COL. FOVISSSTE.	1
FRONTERA	
CALLE LA PAZ ESQUINA CON CALLE ORIENTAL 221-A, ZONA CENTRO.	9
CARRETERA ESTATAL No. 50, LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI km 16.	2
CANDELA	
CALLE GENERAL CEPEDA S/N, A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	3
ESCOBEDO	

CALLE NICOLÁS BRAVO S/N ENTRE ORIENTAL Y ANÁHUAC.	1
OCAMPO	
CALLE PRADERAS DEL ALAZÁN No. 118, ZONA CENTRO.	3
SAN BUENAVENTURA	
TELESECUNDARIA "JESÚS CARRANZA", CARRETERA ESTATAL No. 28 SAN ANTONIO DE LA CASCADA - SAN BUENAVENTURA.	3
REGIÓN CARBONÍFERA / MUNICIPIO / DOMICILIO	
SABINAS	CANTIDAD
PATIOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SABINAS, CARRETERA A SABINAS km 5, COL. LAS CONCHAS, AGUJITA.	3
SAN JUAN DE SABINAS	
CALLE XOCHIMILCO NUMERO 37, COLONIA ROVIROSA, NUEVA ROSITA.	1
REGIÓN NORTE / MUNICIPIO / DOMICILIO	
ALLENDE	CANTIDAD
BASE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CARRETERA FEDERAL No. 57, km 001+000.	14
CALLE INDEPENDENCIA No. 310 OTE., COL CENTRO.	1
PATIO PRESIDENCIA MUNICIPAL.	1
PIEDRAS NEGRAS	
FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COL.VISTA HERMOSA.	4
AV. EMILIO CARRANZA No. 1614, COLONIA BUEN VISTA.	2
PATIOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PIEDRAS NEGRAS, RUTA FISCAL, FUNDADORES No. 612.	1
ZARAGOZA	
ESCUELA PRIMARIA "GENERAL DE DIVISIÓN BENECIO LÓPEZ PADILLA", CALLE HIDALGO No. 106, ZONA CENTRO.	1
ACUÑA	
FORTALEZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (MANSIÓN), CALLE EMILIO CARRANZA No. 1405, COLONIA 28 DE JUNIO.	7
BLVD. BENITO JUÁREZ No. 717, COL. ROMA.	1
CALLE ATILANO BARRERA No. 2075, COL. BENITO JUÁREZ.	1
CALLE NOCHE BUENA No. 1614, COLONIA AMPLIACIÓN LAS AMÉRICAS.	1
NAVA	
CALLE DON JUAN RUIZ S/N, COL. VENUSTIANO CARRANZA.	3
TRANSPORTES BR, CARRETERA 57 km 14.5, TRAMO PIEDRAS NEGRAS.	5
TOTAL	372

2.- Garantía de Seriedad. Los participantes deberán depositar en la Cuenta Número 1315617653 de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), a favor de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante transferencia electrónica con clave interbancaria 072078013156176534, como garantía de seriedad, la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.) cantidad que será reembolsada en el supuesto de no resultar ganador.

Informes: Teléfono: 844 4119500
 Extensiones: 2521, 2524 y 2528
 Correo electrónico: SubastasGobierno@coahuila.gob.mx

El reembolso de la garantía de seriedad deberá tramitarse en la Dirección General de Patrimonio adscrita a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, entregando originales de la ficha de depósito y la orden de pago o recibo oficial de pago y copia de identificación oficial. En caso de ser adjudicado el bien no se podrá devolver la garantía hasta que se finalice el trámite de pago total del bien.

3.- Lugar y Fecha de la Subasta. La subasta se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2025, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas, ubicada en la calle Castelar s/n esquina con General Cepeda, zona centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a las 11:00 horas, la cual estará abierta al público en general.

4.- Registro. Los interesados en participar en la subasta deberán registrarse en las listas que se pongan a su disposición a partir de las 9:00 y hasta las 11:00 horas, el día y lugar de la subasta antes señalados, quienes deberán exhibir para su registro, el original y copia paracotejo, del comprobante de pago correspondiente a la garantía de seriedad. Además de:

a) Tratándose de Persona Física:

Identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes.

b) Tratándose de Persona Moral:

Escritura constitutiva, en el supuesto de no aparecer los datos del apoderado, representante o administrador único en los documentos antes señalados, deberá exhibir el poder respectivo, identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio fiscal y convencional.

5.- Sometimiento a las bases. La sola presentación de una cédula de oferta ante el personal de la Secretaría de Finanzas implica el total sometimiento y aceptación a los procedimientos, condiciones y estipulaciones contenidas en las bases, así como sus Anexos respectivos.

Por ende, los participantes renuncian a promover cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o indemnización contra la Secretaría de Finanzas o el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por las decisiones que adopten con relación a la subasta.

6.- Facultades de la Secretaría de Finanzas.

a) Mantener las bases publicadas de manera permanente desde el día 12 de agosto hasta el día 22 de agosto de 2025, en el portal del Gobierno del Estado de Coahuila, en el siguiente enlace: <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/coahuila-subastas/index.html>

b) Aclarar las bases hasta las 12:00 horas del día 21 de agosto de 2025, a través del correo electrónico SubastasGobierno@coahuila.gob.mx

c) Modificar o complementar las bases, sus respectivos Anexos y demás documentos que deriven de los mismos hasta el 21 de agosto de 2025.

d) Dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la subasta en cualquier etapa de su realización, sin que sus decisiones puedan generar reclamos de los participantes.

e) Resolver cualquier asunto no considerado en las bases que surja el día de la subasta o posterior a ésta.

7.- Recepción de Propuestas. La recepción de propuestas de compra se hará mediante un formato de cédula de oferta por participante, mismo que podrá descargarse anticipadamente en el siguiente enlace: <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/coahuila-subastas/index.html>.

La cédula de oferta se entregará por el participante, a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, quienes serán los únicos facultados para aceptar o desechar las propuestas y tomar las decisiones durante la realización de la subasta. En forma anexa a la cédula de oferta el participante agregará la garantía de seriedad en original, misma que será devuelta en el caso de no resultar ganador.

8.- Posturas Legales. Para efectos de esta subasta habrá tres etapas para presentar posturas legales a través de cédulas de ofertas:

En la primera etapa, las posturas legales deberán ser iguales o superiores al precio base de venta del bien objeto de subasta para que sean calificadas de legales, mismas que serán leídas en voz alta por los servidores públicos que participen en el acto y de haber varias posturas legales, se elegirá la más alta en su cuantía.

En el supuesto de que las ofertas más altas sean dos o más en igualdad de condiciones, se realizará una segunda oferta y máximo una tercera entre estas últimas, eliminando a las posturas legales más bajas; de continuar la igualdad de ofertas, se hará un sorteo por insaculación para elegir al ganador.

En el supuesto de NO presentarse cédulas de ofertas en la primera etapa, y pasado 30 segundos, se abrirá una segunda etapa y así sucesivamente hasta agotar todas las etapas, reduciendo en este caso el precio base de venta conforme a lo siguiente:

Etapas Postura legal

1° Precio base de venta

2° 90% del precio base de venta

3° 80% del precio base de venta

En el supuesto de no presentarse cédulas de oferta debidamente requisitadas en las tres etapas que conforman la subasta, se declarará desierto en ese momento, pudiendo ser enajenado mediante adjudicación directa en fechas posteriores a la misma.

9.- Fallo. La Secretaría de Finanzas levantará acta de fallo a favor del ganador, asentará el precio de los bienes muebles en calidad de chatarra automotriz adjudicada de acuerdo con la última cédula de oferta del ganador.

10.- Celebración de contrato de compraventa. Al emitirse el fallo a favor del ganador, se llevará a cabo la celebración del contrato de compraventa con el Gobierno del Estado el día 22 de agosto de 2025, a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas, ubicada en la calle Castelar s/n esquina con General Cepeda, zona centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

11.- Pago. El precio de los bienes deberá liquidarse a más tardar el 27 de agosto de 2025, en cheque que será depositado en Caja General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o mediante transferencia electrónica con clave interbancaria 072078013156176534 de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De no cubrirse el precio, se hará efectiva la garantía de seriedad, por lo que ésta no será reembolsada; el participante que haya realizado la segunda postura legal más alta, podrá adjudicarse los bienes, por el monto descrito en su cédula de oferta, si no deseara la adjudicación este participante, se adjudicará a la tercer postura legal y así sucesivamente hasta tener un ganador, el cual tendrá 3 días a partir de su aceptación, para liquidar el pago y en caso de no cubrirse la cantidad, los bienes objeto de subasta serán enajenados mediante adjudicación directa.

12.- Entrega del bien. Se hará conforme a lo estipulado en el contrato, previa la exhibición del comprobante de pago de los bienes a enajenar.

13.- En términos de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 15, 20 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Atentamente

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 12 de agosto de 2025

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
RUBRICA

Anexo 1

VEHÍCULOS EN CALIDAD DE CHATARRA AUTOMOTRIZ					
REGIÓN SURESTE					
No.	LÍNEA	MARCA	NÚMERO DE SERIE	MODELO	UBICACIÓN
1	LUV DOBLE CABINA	CHEVROLET	8GGTFRC17YA092627	2000	ARTEAGA
2	CHEVY 3 PTAS.	CHEVROLET	3G1SF2ZAXCS115872	2012	ARTEAGA
3	ESCAPE LIMITED	FORD	1FMCU0EG6BKB76948	2011	ARTEAGA
4	F-150 XL	FORD	3FTRF172X6MA32933	2006	ARTEAGA
5	FLUENCE EXPRESSION	RENAULT	VF1LZ12T7DC272872	2013	ARTEAGA
6	NEON	DODGE	1B3ES46C21D219367	2001	ARTEAGA
7	CORSA	CHEVROLET	93CXM19207C122207	2007	ARTEAGA
8	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X71M545020	2001	ARTEAGA
9	ATOS	DODGE	MALAB51H65M598656	2005	ARTEAGA
10	OPTRA	CHEVROLET	KL1JJ51Z78K907914	2008	ARTEAGA
11	STRATUS	DODGE	1B3EL46X76N264032	2006	ARTEAGA
12	AULA MOVIL	EXA	3G9E79G205T004272	2005	ARTEAGA
13	AULA MOVIL	EXA	3G9E79G215T004295	2005	ARTEAGA
14	OPTRA	CHEVROLET	KL1JJ51ZX8K870566	2008	ARTEAGA
15	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X21M557737	2001	ARTEAGA
16	F-150	FORD	3FTRF17246MA32944	2006	ARTEAGA
17	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X41M557741	2001	ARTEAGA
18	ENDEAVOR XLS	MITSUBISHI	4A4MM41S58E030406	2008	ARTEAGA
19	RAM 2500 4X2	DODGE	3D7H516N18G251443	2008	ARTEAGA
20	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X41M562132	2001	ARTEAGA
21	PICK-UP	DODGE	3B7HC16X92M231063	2002	ARTEAGA

22	OPTRA	CHEVROLET	KL1JM52Z18K847151	2008	ARTEAGA
23	CABINA REGULAR	CHEVROLET	3GCEC14X38M107661	2008	ARTEAGA
24	URVAN	NISSAN	JN1AE56S99X012764	2009	ARTEAGA
25	RAM 2500 ST 4X4	DODGE	1D3HV16P19J518969	2009	ARTEAGA
26	OPTRA	CHEVROLET	KL1JJ51ZX8K878683	2008	ARTEAGA
27	NEON LE	DODGE	1B3BS46C72D516560	2002	ARTEAGA
28	ATOS	DODGE	MALAB51H65M599869	2005	ARTEAGA
29	SUBURBAN 4X2	CHEVROLET	3GNEC16T66G232683	2006	ARTEAGA
30	DURANGO SXT 4X2	DODGE	1D4HD38P77F547173	2007	ARTEAGA
31	CHEVY	CHEVROLET	3G1SE51X27S115407	2007	ARTEAGA
32	FLUENCE EXPRESSION	RENAULT	VF1LZ12T1EC280242	2014	ARTEAGA
33	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X02M291393	2002	ARTEAGA
34	ATTITUDE GL	DODGE	KMHCM4NA8BU611752	2011	ARTEAGA
35	ATTITUDE GL	DODGE	KMHCM4NA8BU617521	2011	ARTEAGA
36	DURANGO RT	DODGE	1C4SDHCT3JC383241	2018	ARTEAGA
37	ATTITUDE GL	DODGE	KMHCM4NA7BU612228	2011	ARTEAGA
38	CHEVY 3 PTAS.	CHEVROLET	3G1SF2ZA5CS118369	2012	ARTEAGA
39	CHEVY	CHEVROLET	3G1SE51X67S115409	2007	ARTEAGA
40	RAM 1500 CUSTOM	DODGE	3B7HC16X82M230941	2002	ARTEAGA
41	F-150	FORD	3FTRF17247MA11173	2007	ARTEAGA
42	CHASIS LARGO	NISSAN	3N6DD14S37K024459	2007	ARTEAGA
43	DURANGO SLT 4X2	DODGE	1D4HD48236F111865	2006	ARTEAGA
44	CALIBER SXT	DODGE	1B3JB48BX7D170561	2007	ARTEAGA
45	F-150 XL	FORD	3FTGF17287MA06985	2007	ARTEAGA
46	UNIDAD MOVIL	INTERNATIONAL	3HVBZAAAN49N083140	2008	ARTEAGA
47	FLUENCE EXPRESSION	RENAULT	VF1LZ12T8EC280335	2014	ARTEAGA
48	KANGOO EXPRESS	RENAULT	8A1FC1J50EL105109	2014	ARTEAGA
49	KANGOO EXPRESS	RENAULT	8A1FC1J59EL105187	2014	ARTEAGA
50	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT0JG181310	2018	ARTEAGA
51	OPTRA	CHEVROLET	KL1JJ51Z79K116154	2009	ARTEAGA
52	OPTRA	CHEVROLET	KL1JJ51Z89K116065	2009	ARTEAGA
53	NEON	DODGE	1B3ES46C31D297401	2001	ARTEAGA
54	OPTRA	CHEVROLET	KL1JJ51Z89K115871	2009	ARTEAGA
55	OPTRA	CHEVROLET	KL1JJ51Z79K115795	2009	ARTEAGA
56	NEON	DODGE	1B3BS46C12D519812	2004	ARTEAGA
57	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT8JG186562	2018	ARTEAGA
58	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADTXJG186563	2018	ARTEAGA
59	KANGOO EXPRESS	RENAULT	8A1FC1J50EL105515	2014	ARTEAGA
60	KANGOO EXPRESS	RENAULT	8A1FC1J59EL104931	2014	ARTEAGA
61	RANGER CAJA LARGA	FORD	8AFDT52D666498063	2006	ARTEAGA
62	DURANGO 4X2	DODGE	1D4HD48TX9F704541	2009	ARTEAGA
63	VAN DE PASAJEROS	CHEVROLET	1GAHG39U731152614	2003	ARTEAGA
64	VAN EXPRESS	CHEVROLET	1GCHG35R1X1083269	1999	ARTEAGA
65	RAM 1500-118	DODGE	3B7HC16X81M557709	2001	ARTEAGA
66	STRATUS SE	DODGE	1B3DL46X62N331306	2002	ARTEAGA
67	ESTACAS LARGA	NISSAN	3N6DD14S58K028627	2008	ARTEAGA
68		NISSAN	3N6DD14S67K023774	2007	ARTEAGA
69	ESTACAS LARGA	NISSAN	3N6DD14SX8K033810	2008	ARTEAGA
70	CHASIS LARGO 2.4	NISSAN	3N1CD15S6WK004799	1998	ARTEAGA

71	DURANGO ST 4X2	DODGE	1D4HD38N54F129253	2004	ARTEAGA
72	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT1DG503716	2013	ARTEAGA
73	RAM 2500 PROMASTER	RAM	3C6TRVCG6EE121887	2014	ARTEAGA
74	SILVERADO 2500 CRE	CHEVROLET	3GCPC9EC7FG160779	2015	ARTEAGA
75	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADTXDG503729	2013	ARTEAGA
76	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT5JG123984	2018	ARTEAGA
77	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT4JG131400	2018	ARTEAGA
78	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRBDT8DG506957	2013	ARTEAGA
79	SILVERADO 2500 CWC	CHEVROLET	3GCPC9EC5EG364625	2014	ARTEAGA
80	H100 VAN	DODGE	KMFWB3XR4CU358357	2012	ARTEAGA
81	TIIDA SEDAN	NISSAN	3N1BC1AD5CK223075	2012	ARTEAGA
82	CHARGER POLICE V8	DODGE	2B3KA43H78H204141	2008	ARTEAGA
83	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT6DG533181	2013	ARTEAGA
84	SILVERADO 2500 CRE	CHEVROLET	3GCUK9EC5EG309632	2014	ARTEAGA
85	DURANGO SLT 4X2	DODGE	1D4HD48238F124313	2008	ARTEAGA
86	SILVERADO 2500 CWC	CHEVROLET	3GCPC9EC3EG365093	2014	ARTEAGA
87	SILVERADO CREW CAB	CHEVROLET	3GCUK9EC5FG434051	2015	ARTEAGA
88	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT7GG158552	2016	ARTEAGA
89	SILVERADO 2500 CRE	CHEVROLET	3GCUK9EC1EG333197	2014	ARTEAGA
90	CHARGER POLICE	DODGE	2C3CDXAT2DH521276	2013	ARTEAGA
91	FLUENCE EXPRESSION	RENAULT	VF1LZ12TXDC268427	2013	ARTEAGA
92	SILVERADO CREW CAB	CHEVROLET	3GCUK9EC8FG433542	2015	ARTEAGA
93	AVENGER SE	DODGE	1C3ADZABXEN236442	2014	ARTEAGA
94	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6RDBDT3CG105327	2012	ARTEAGA
95	RAM 2500 ST 4X2	DODGE	3C6CDAAP9CG143328	2012	ARTEAGA
96	RAM 2500 ST 4X2	DODGE	3C6CDAAP9CG143331	2012	ARTEAGA
97	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT4JG131459	2018	ARTEAGA
98	H100 WAGON	DODGE	KMFWB3XH9EU590365	2014	ARTEAGA
99	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6RDADTXCG150162	2012	ARTEAGA
100	RAM 2500 ST 4X2	DODGE	3C6CDAAP9CG149436	2012	ARTEAGA
101	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT1GG334706	2016	ARTEAGA
102	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT9DG503348	2013	ARTEAGA
103	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT7DG503719	2013	ARTEAGA
104	F-150 XL	FORD	3FTGF17257MA06989	2007	ARTEAGA
105	FLUENCE EXPRESSION	RENAULT	VF1LZ12TXDC270176	2013	ARTEAGA
106	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT6GG158560	2016	ARTEAGA

107	SILVERADO CREW CAB	CHEVROLET	3GCPC9EC2FG465039	2015	ARTEAGA
108	SILVERADO 2500 CRE	CHEVROLET	3GCPC9E09DG281350	2013	ARTEAGA
109	SILVERADO CREW CAB	CHEVROLET	3GCPC9EC0FG465332	2015	ARTEAGA
110	FLUENCE EXPRESSION	RENAULT	VF1LZ12T1DC272897	2013	ARTEAGA
111	CHARGER POLICE V8	DODGE	2B3KA43H98H204139	2008	ARTEAGA
112	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT9GG209985	2016	ARTEAGA
113	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT7KG501580	2019	ARTEAGA
114	SILVERADO 2500 CRE	CHEVROLET	3GCUK9EC0EG309604	2014	ARTEAGA
115	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT0DG503691	2013	ARTEAGA
116	SILVERADO 2500 CRE	CHEVROLET	3GCPC9EC6FG119057	2015	ARTEAGA
117	SILVERADO CREW CAB	CHEVROLET	3GCUK9EC5FG431828	2015	ARTEAGA
118	SILVERADO CREW CAB	CHEVROLET	3GCPC9EC6FG465349	2015	ARTEAGA
119	ATTITUDE GL	DODGE	KMHCT4ND4EU545055	2014	ARTEAGA
120	FLUENCE EXPRESSION	RENAULT	VF1LZ12T1EC281598	2014	ARTEAGA
121	F-350	FORD	3FDKF36L9YMA16700	2000	ARTEAGA
122	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT0GG209986	2016	ARTEAGA
123	RAM 2500 PROMASTER	RAM	3C6TRVCG5EE121881	2014	ARTEAGA
124	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6RDADT3CG131968	2012	ARTEAGA
125	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT8GG158639	2016	ARTEAGA
126	SILVERADO 2500 CRE	CHEVROLET	3GCPC9E02DG281092	2013	ARTEAGA
127	SILVERADO 2500 CRE	CHEVROLET	3GCPC9E08DG281095	2013	ARTEAGA
128	VOYAGER TOWN&COUN	CHRYSLER	2C8GP64L21R265283	2001	ARTEAGA
129	DURANGO SLT 4X2	DODGE	1D4HD48276F168912	2006	ARTEAGA
130	NEON LE	DODGE	1B3BS46C82D533254	2002	ARTEAGA
131	PICK-UP	DODGE	3B7HC16X12M225385	2002	ARTEAGA
132	SILVERADO	CHEVROLET	3GBEC14X35M105148	2005	ARTEAGA
133	RANGER SC SPORT	FORD	1FTYR44U72PA10113	2002	ARTEAGA
134	F-150	FORD	3FTRF17237MA11178	2007	ARTEAGA
135	TAHOE LT	CHEVROLET	1GNFK13077J405970	2007	ARTEAGA
136	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT3GG334710	2016	ARTEAGA
137	SILVERADO 2500 CRE	CHEVROLET	3GCPC9E04DG267548	2013	ARTEAGA
138	SILVERADO CREW CAB	CHEVROLET	3GCUK9EC8FG434013	2015	ARTEAGA
139	MALIBU LT	CHEVROLET	1G1ZT58N97F286653	2007	ARTEAGA
140	STRATUS R/T	DODGE	1B3DL76S36N281718	2006	ARTEAGA
141	SILVERADO CREW CAB	CHEVROLET	3GCUK9EC7FG432415	2015	ARTEAGA
142	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADTXGG334655	2016	ARTEAGA

143	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT3GG158547	2016	ARTEAGA
144	TIIDA SEDAN	NISSAN	3N1BC1AD9CK226268	2012	ARTEAGA
145	GOL SEDAN	VOLKSWAGEN	9BWDB05UXBT154066	2011	ARTEAGA
146	ATTITUDE GL	DODGE	KMHCT4ND3EU513083	2014	ARTEAGA
147	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT5EG311894	2014	ARTEAGA
148	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT4GG158640	2016	ARTEAGA
149	RAM 2500	DODGE	1D7HA182X6J229290	2006	ARTEAGA
150	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT1JG131399	2018	ARTEAGA
151	RAM2500 PROMASTER	DODGE	3C6TRVCGXJE111874	2018	ARTEAGA
152	PT CRUISER	CHRYSLER	3C4FY48B62T323216	2002	ARTEAGA
153	PT CRUISER	CHRYSLER	3A4FY58B96T316637	2006	ARTEAGA
154	TRAVERSE B	CHEVROLET	1GNKR8ED0CJ133078	2012	ARTEAGA
155	STRATUS SE	DODGE	1B3DL46X55N629771	2005	ARTEAGA
156	RAM 2500 CLUB LIM	DODGE	3B7HC23Z2SM126621	2005	ARTEAGA
157	DURANGO LIMITED4X2	DODGE	1D8HD58226F165727	2006	ARTEAGA
158	SONIC	CHEVROLET	3G1J85ACXFS558385	2015	ARTEAGA
159	CHEROKEE LIM. PREM	JEEP	1J8HR58T89C521279	2009	ARTEAGA
160	AVEO	CHEVROLET	3G1TA5AFXEL148346	2014	ARTEAGA
161	STRATUS SE	DODGE	1B3DL46X05N629774	2005	ARTEAGA
162	ACCORD	HONDA	3HGCG16711G001000	2001	ARTEAGA
163	SUBURBAN	CHEVROLET	1GNWK8EG6DR186175	2013	ARTEAGA
164	YUKON DENALI AWD	GMC	1GKFK13259R126553	2009	ARTEAGA
165	COBALT SEDAN	CHEVROLET	1G1AK52F457587629	2003	ARTEAGA
166	GRAND CARAVAN	DODGE	2D4GP24R55R260599	2005	ARTEAGA
167	YUKON DENALI AWD	GMC	1GKFK13259R126696	2009	ARTEAGA
168	SPECTRA SEDAN	KIA	KNAFE121155198215	2005	ARTEAGA
169	PACIFICA	DODGE	2A4GM48466R865193	2006	ARTEAGA
170	JETTA CLASICO CL	VOLKSWAGEN	3VW1V49M0BM030387	2011	ARTEAGA
171	JETTA SEDAN	VOLKSWAGEN	3VWSG69M01M086189	2001	ARTEAGA
172	GRAND CHEROKEE LIM	JEEP	1J8HR58T89C557599	2009	ARTEAGA
173	TOUAREG TRIPTRONIC	VOLKSWAGEN	WVGFD67L29D017904	2009	ARTEAGA
174	PLATINA Q	NISSAN	3N1JH01S57L207433	2007	ARTEAGA
175	DURANGO LIMITED4X2	DODGE	1D8HD58D84F171644	2004	ARTEAGA
176	ACADIA	GMC	1GKEV33777J164968	2017	ARTEAGA
177	YUKON DENALI	GMC	1GKS27EF8DR163722	2013	ARTEAGA
178	OPTRA	CHEVROLET	KL1JJ51ZX7K457206	2007	ARTEAGA
179	RAM 1500 CUSTOM	DODGE	3B7HC16X41M557710	2001	ARTEAGA
180	RAM 1500	DODGE	1D7HA16K77J516137	2007	ARTEAGA
181	DURANGO SLT 4X2	DODGE	1D4HD48296F137726	2006	ARTEAGA
182	RAM 1500	DODGE	1D7HA16K07J533622	2007	ARTEAGA
183	TSURU GSII	NISSAN	3N1EB31S61K330417	2001	ARTEAGA
184	YUKON	GMC	1GKS27EF1BR338244	2011	ARTEAGA
185	PINTA RAYA	MARK-RITE	66909-1	S/N	ARTEAGA
186	ATOS BASICO	DODGE	KMHAG51G01U127197	2001	ARTEAGA
187	ATOS	DODGE	KMHAG51G01U165870	2001	ARTEAGA

188	CAMION CISTERNA	INTERNATIONAL	1HTSDAAN8SH210477	1995	ARTEAGA
189	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT3DG548592	2013	ARTEAGA
190	AUTOBUS	INTERNATIONAL	1HVBBABN1VH496317	1997	ARTEAGA
191	AUTOBUS	INTERNATIONAL	1HVBBABNXXH644144	1999	ARTEAGA
192	AUTOBUS	BLUE BIRD VISION	1BAKGCKA17F246455	2007	ARTEAGA
193	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	2XB01544		ARTEAGA
194	SEDAN	VOLKSWAGEN	3VWS1A186XM504181	1999	ARTEAGA
195	SEDAN	VOLKSWAGEN	3VWS1A186XM504228	1999	ARTEAGA
196	SEDAN BASICO	VOLKSWAGEN	3VWS1A1B3YM931108	2000	ARTEAGA
197	F-150	FORD	3FTRF17256MA32953	2006	ARTEAGA
198	CUATRIMOTO 250	YAMAHA	5Y4AGO1Y21A070445	2001	ARTEAGA
199	CUATRIMOTO 250	YAMAHA	5Y4AGO1YX1A070449	2001	ARTEAGA
200	CUATRIMOTO 250	YAMAHA	5Y4AGO1Y91A070443	2001	ARTEAGA
201	CUATRIMOTO 250	YAMAHA	5Y4AGO1Y51A070438	2001	ARTEAGA
202	CUATRIMOTO 250	YAMAHA	5Y4AGO1Y31A070437	2001	ARTEAGA
203	URVAN	NISSAN	JN1AE56S18X001482	2008	ARTEAGA
204	DUCATO CARGO VAN	FIAT	ZFCKFFS15E2489554	2014	ARTEAGA
205	URVAN 12 PASAJEROS	NISSAN	JN1AE56S5BX015036	2011	ARTEAGA
206	DUCATO CARGO VAN	FIAT	ZFCKFFS10E2489672	2014	ARTEAGA
207	DURANGO RT	DODGE	1B4HR28Y0XF556344	1999	ARTEAGA
208	SILVERADO 1500	CHEVROLET	3GBEC14X66M117473	2006	ARTEAGA
209	RAM 1500 CUSTOM	DODGE	3B7HC16X82M212696	2005	ARTEAGA
210	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X2VM582661	1997	ARTEAGA
211	RAM 1500 CUSTOM	DODGE	3B7HC16X52M206452	2002	ARTEAGA
212	PICK UP	DODGE	TM-168634	1996	ARTEAGA
213	RAM 1500 CUSTOM	DODGE	3B7HC16X92M208026	2002	ARTEAGA
214	F-150	FORD	3FTGF17278MA29174	2008	ARTEAGA
215	KANGOO EXPRESS	RENAULT	8A1FC1J57EL104894	2014	ARTEAGA
216	KANGOO EXPRESS	RENAULT	8A1FC1J50EL105532	2014	ARTEAGA
217	LUV DOBLE CABINA	CHEVROLET	8GGTFRC1X1A101309	2001	ARTEAGA
218	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT6GG334653	2016	SALTILLO
219	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT1GG334656	2016	SALTILLO
220	PICK UP F150	FORD	3FTEF17285MA25489	2005	SALTILLO
221	FLUENCE	RENAULT	VF1LZ12T9DC267060	2013	SALTILLO
222	CHARGER	DODGE	2C3CDXAT1DH521267	2013	SALTILLO
223	RANGER CREW CAB	FORD	8AFDT50DX76022080	2007	SALTILLO
224	STRATUS SE	DODGE	1B3DL46XX5N537846	2005	SALTILLO
225	AVEO	CHEVROLET	3G1TB5A68AL126904	2010	SALTILLO
226	CHEYENNE CREW CAB	CHEVROLET	3GCRCRE00AG117375	2010	SALTILLO
227	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X92M291392	2002	SALTILLO
228	RAM 1500 4X2	DODGE	1D7HA16K77J541295	2007	SALTILLO
229	AUTOBUS PASAJEROS	INTERNATIONAL	1HVBBABN9XH209437	1999	SALTILLO
230	PLATINA K PLUS	NISSAN	3N1JH01SX6L241883	2006	SALTILLO
231	AUTOBUS	FREIGHTLINER	4UZAAXDC74CM83517	2004	SALTILLO
232	RAM 2500 CUSTOM	DODGE	3B7JC26Y32M210578	2002	SALTILLO
233	AUTOBUS P/MINUSVAL	INTERNATIONAL	1HVBBABNXYH323626	2000	SALTILLO

234	CAMION ESCOLAR	INTERNATIONAL	1HVBBABNXXH202352	1999	SALTILLO
235	CHEVROLET	AVEO	3G1TB5A66AL126643	2010	SALTILLO
236	FORD	F-150	3FTRF172X8MA08960	2008	SALTILLO
237	CHEVROLET	MALIBU	1G1ZC5E09AF291237	2010	SALTILLO
238	CHEVROLET	CABINA REGULAR	3GCPCPBX1AG196164	2010	SALTILLO
239	CHEVROLET	OPTRA	KL1JJ51Z28K919713	2008	SALTILLO
240	VOLKSWAGEN	JETTA EUROPA	3VWVRV09M9AM021844	2010	SALTILLO
241	DODGE	STRATUS SE	1B3DL46X02N135331	2002	SALTILLO
242	NISSAN	ALTIMA	1N4AL21E17N452978	2007	SALTILLO
243	ESTACAS LARGA	NISSAN	3N6DD14S48K031308	2008	RAMOS ARIZPE
REGIÓN LAGUNA					
No.	LÍNEA	MARCA	NÚMERO DE SERIE	MODELO	UBICACIÓN
244	SILVERADO 4X4	CHEVROLET	3GCUK9EC0FG432742	2015	TORREÓN
245	TSURU	NISSAN	3N1EB31S0BK304932	2011	TORREÓN
246	DURANGO	DODGE	1D4HD48298F122985	2008	TORREÓN
247	MOTOCICLETA	HARLEY DAVISON	5HD1FHMA8DB636204	2013	TORREÓN
248	MOTOCICLETA	HARLEY DAVISON	5HD1FHMA0DB639579	2013	TORREÓN
249	SILVERADO	CHEVROLET	3GCPC9EC0FG117868	2015	TORREÓN
250	RAM 2500	DODGE	3C6RDADT1CG150163	2012	TORREÓN
251	EXPRESS PAS VAN L	CHEVROLET	1GNUGBD42A1175651	2010	TORREÓN
252	PLATINA Q	NISSAN	3N1JH01S67L208624	2007	TORREÓN
253	PLATINA Q	NISSAN	3N1JH01S17L204934	2007	TORREÓN
254	RAM 1500	DODGE	3B7HC16XXVM582598	1997	TORREÓN
255	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X4SM104978	1995	TORREÓN
256	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X0RM546487	1994	TORREÓN
257	CIRRUS TOURING	CHRYSLER	1C3LC56M67N506073	2007	TORREÓN
258	CHEYENNE CREW CAB	CHEVROLET	3GCEK13M69G175124	2009	TORREÓN
259	RAM 1500 CUSTOM	DODGE	3B7HC16X3YM286195	2000	TORREÓN
260	SILVERADO 2500 CRE	CHEVROLET	3GCUK9EC7EG333155	2014	TORREÓN
261	CHEYENNE CREW CAB	CHEVROLET	3GCEK13M49G170813	2009	TORREÓN
262	F-150 SUPERCREW 4X	FORD	1FTEW1C81GFA27372	2016	TORREÓN
263	SILVERADO 2500 CWC	CHEVROLET	3GCPC9EC0EG364368	2014	TORREÓN
264	F-150 SUPERCREW 4X	FORD	1FTEW1C81GFA27341	2016	TORREÓN
265	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT2GG158538	2016	TORREÓN
266	RAM 1500 CUSTOM	DODGE	3B7HC16X9WM295349	1998	TORREÓN
267	FOCUS LX BASE	FORD	1FABP33373W138525	2003	TORREÓN
268	TSURU GSI	NISSAN	3N1EB31S11K301942	2001	TORREÓN
269	NEON	DODGE	1B3BS46C72D551115	2002	TORREÓN
270	NEON	DODGE	1B3BS46C42D551136	2002	TORREÓN
271	RANGER CREW CAB	FORD	8AFDT50D786118234	2008	TORREÓN
272	NEON	DODGE	1B3BS46C72D551132	2002	TORREÓN
273	FOCUS LX BASE	FORD	1FABP33383W138498	2003	TORREÓN
274	NEON	DODGE	1B3BS46C52D551145	2002	TORREÓN
275	RANGER CREW CAB	FORD	8AFDT50D786124535	2008	TORREÓN
276	NEON	DODGE	1B3BS46C02D551117	2002	TORREÓN

277	F-150 CREW CAB 4X4	FORD	1FTEW1EF9GKD69185	2016	TORREÓN
278	F-150 CREW CAB 4X4	FORD	1FTEW1C81GFA27355	2016	TORREÓN
279	SILVERADO CREW CAB	CHEVROLET	3GCUK9EC2FG433536	2015	TORREÓN
280	SILVERADO CREW CAB	CHEVROLET	3GCPC9EC1FG117393	2015	TORREÓN
281	F-150 XL	FORD	3FTDF17281MA89408	2001	TORREÓN
282	RAM 1500 CUSTOM	DODGE	3B7HC16X52M310293	2002	TORREÓN
283	ATOS	DODGE	MALAB51H99M317634	2009	TORREÓN
284	RAM 2500 4X4	DODGE	3B7JF26Y51M546240	2001	TORREÓN
285	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT8DG533182	2013	TORREÓN
286	F-150	FORD	3FTGF17278MA29207	2008	TORREÓN
287	RAM 1500 ST 4X2	DODGE	3C6YDAAK5CG125726	2012	TORREÓN
288	RAM 2500 CREW CAB	RAM	3C6SRADT9GG334694	2016	TORREÓN
289	F-150	FORD	3FTEF1545RMA16680	1994	TORREÓN
290	MATIZ GZ	PONTIAC	KL2MJ6A07AC551111	2010	TORREÓN
291	CAMION D/PASAJEROS	INTERNATIONAL	1HVBAZRM0LH688131	1990	TORREÓN
292	AUTOBUS	INTERNATIONAL	3HBBMAAR2DL203519	2013	TORREÓN
293	AUTOBUS	INTERNATIONAL	3HBBMAAR0DL203521	2013	TORREÓN
294	TSURU GSI	NISSAN	3N1EB31S77K346392	2007	MATAMOROS
295	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X1VM582599	1997	MATAMOROS
296	NEON LE	DODGE	1B3BS46C52D515343	2002	MATAMOROS
297	RAM 2500 CUSTOM	DODGE	3B7JC26Y22M208952	2002	FRANCISCO I. MADERO
298	NEON LE	DODGE	1B3BS46C52D525239	2002	VIESCA

REGIÓN CENTRO - DESIERTO

No.	LÍNEA	MARCA	NÚMERO DE SERIE	MODELO	UBICACIÓN
299	SILVERADO 4X4	CHEVROLET	3GCUK9EC5FG433871	2015	MONCLOVA
300	SILVERADO 4X4	CHEVROLET	1GCEK14T25Z200584	2005	MONCLOVA
301	SILVERADO 4X4	CHEVROLET	3GCUK9EC6FG434043	2015	MONCLOVA
302	KANGOO EXPRESS	RENAULT	8A1FC1J55EL104764	2014	MONCLOVA
303	KANGOO EXPRESS	RENAULT	8A1FC1J55EL105476	2014	MONCLOVA
304	KANGOO EXPRESS	RENAULT	8A1FC1J57EL104779	2014	MONCLOVA
305	CABINA REGULAR	CHEVROLET	3GCEC14X58M107547	2008	MONCLOVA
306	RAM 2500	DODGE	3C6RDADT4CG143353	2012	FRONTERA
307	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT7DG503316	2013	FRONTERA
308	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X4SM104365	1995	FRONTERA
309	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X12M310954	2002	FRONTERA
310	RAM 1500 CUSTOM	DODGE	3B7HC16X42M208046	2002	FRONTERA
311	C-15 CUSTOM	CHEVROLET	1GCEC2475VZ224187	1997	FRONTERA
312	C-20 CUSTOM	CHEVROLET	1GCEC34K9TZ233028	1996	FRONTERA
313	C-15 CUSTOM	CHEVROLET	1GCEC2477VZ182718	1997	FRONTERA
314	PLATINA Q	NISSAN	3N1JH01S27L206093	2007	FRONTERA
315	PLATINA K	NISSAN	3N1JH01S07L206884	2007	FRONTERA
316	SENTRA XE	NISSAN	3N1CB51S52L066492	2002	FRONTERA
317	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT2DG533226	2013	OCAMPO
318	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT6EG104592	2014	OCAMPO
319	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT5GG158565	2016	OCAMPO
320	AUTOBUS	DINA	5125167C4	1994	SAN BUENAVENTURA
321	AUTOBUS	MERCEDES BENZ	5DH6F3FA0YMG49017	2000	SAN BUENAVENTURA

322	AUTOBUS	BLUE BIRD	1BAKGCPA59F263481	2009	SAN BUENAVENTURA
323	F-150 CAB REG	FORD	3FTRF17246MA21698	2006	CANDELA
324	VERNA	DODGE	KMHCG41G44U532907	2004	CANDELA
325	ESTACAS LARGA DH	NISSAN	3N6DD14S27K038496	2007	CANDELA
326	OPTRA	CHEVROLET	KL1JJ51Z18K919640	2008	ESCOBEDO
REGIÓN CARBONÍFERA					
No.	LÍNEA	MARCA	NÚMERO DE SERIE	MODELO	UBICACIÓN
327	SILVERADO	CHEVROLET	3GCPC9EC2FG118715	2015	SABINAS
328	RAM 2500	DODGE	3C6RDADT8CG150161	2012	SABINAS
329	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT2GG158555	2016	SABINAS
330	CHEVY MONZA	CHEVROLET	3G1SE51X77S104872	2007	SAN JUAN DE SABINAS
REGIÓN NORTE					
No.	LÍNEA	MARCA	NÚMERO DE SERIE	MODELO	UBICACIÓN
331	SILVERADO	CHEVROLET	3GCPC9EC1EG206332	2014	ALLENDE
332	SILVERADO	CHEVROLET	3GCPC9EC9EG364773	2014	ALLENDE
333	SILVERADO	CHEVROLET	3GCPC9EC8EG364781	2014	ALLENDE
334	SILVERADO	CHEVROLET	3GCPC9EC8FG118752	2015	ALLENDE
335	SILVERADO	CHEVROLET	3GCPC9EC1FG160793	2015	ALLENDE
336	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT4GG113794	2016	ALLENDE
337	RAM 2500	DODGE	3C6SRADTXGG158612	2016	ALLENDE
338	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT0GG158621	2016	ALLENDE
339	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT2GG158636	2016	ALLENDE
340	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT9GG158648	2016	ALLENDE
341	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT7GG334659	2016	ALLENDE
342	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT8JG131416	2018	ALLENDE
343	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT7JG131438	2018	ALLENDE
344	RAM 2500 4X2	DODGE	3C6SRADT5JG270869	2018	ALLENDE
345	F-150	FORD	3FTEF1549RM-A16777	1994	ALLENDE
346	RAM 1500	DODGE	3B7HC16X4RM550431	1994	ALLENDE
347	SILVERADO 4X4	CHEVROLET	3GCPC9EC1FG465405	2015	ACUÑA
348	SILVERADO	CHEVROLET	3GCPC9E08DG331283	2013	ACUÑA
349	SILVERADO	CHEVROLET	3GCPC9EC1EG365108	2014	ACUÑA
350	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT7GG104605	2016	ACUÑA
351	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT2GG158622	2016	ACUÑA
352	RAM 2500	DODGE	3C6SRADT5GG158646	2016	ACUÑA
353	SILVERADO	CHEVROLET	3GCPC9EC7EG364786	2014	ACUÑA
354	AVANZA MT	TOYOTA	MHKMF53E7GK002272	2016	ACUÑA
355	AVANZA MT	TOYOTA	MHKMF53E1GK001764	2016	ACUÑA
356	AVANZA MT	TOYOTA	MHKMF53E5GK003307	2016	ACUÑA
357	AVANZA MT	TOYOTA	MHKMF53E2GK001854	2016	ACUÑA
358	RAM 1500	DODGE	1D7HA16K77J533696	2007	ACUÑA
359	RAM VAN 1500	DODGE	2B7HB11X82K118460	2002	ACUÑA
360	RAM 2500 CUSTOM	DODGE	RM548612	1994	ACUÑA
361	SILVERADO	CHEVROLET	3GCUK9EC7EG332930	2014	PIEDRAS NEGRAS
362	SILVERADO 4X4	CHEVROLET	3GCUK9EC7FG433869	2015	PIEDRAS NEGRAS
363	SILVERADO 4X4	CHEVROLET	3GCUK9EC0FG435141	2015	PIEDRAS NEGRAS
364	SILVERADO 4X4	CHEVROLET	3GCPC9EC9FG464695	2015	PIEDRAS NEGRAS
365	RAM 2500 CREW CAB	DODGE	3C6SRADT1EG311892	2014	PIEDRAS NEGRAS
366	AVANZA MT	TOYOTA	MHKMF53E2GK002597	2016	PIEDRAS NEGRAS
367	RAM 1500	DODGE	1D7HA16K27J541267	2007	PIEDRAS NEGRAS
368	RAM 1500	DODGE	1D7HA16K47J516144	2007	PIEDRAS NEGRAS

369	F-150 XL	FORD	3FTRF17236MA32983	2006	NAVA
370	F-150 XL	FORD	3FTRF17246MA32992	2006	NAVA
371	SEDAN GSI	NISSAN	3N1EB31S5XL109345	1999	NAVA
372	AUTOBUS	INTERNATIONAL	1HVBBABP2SH601962	1995	ZARAGOZA

Anexo 2

CÉDULA DE OFERTA

(PROPUESTA No. ____)

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 22 de agosto de 2025

**C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-**

Conforme a las bases de la convocatoria pública de Subasta para la Enajenación de Vehículos Automotores fuera de circulación en calidad de chatarra automotriz, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 12 de agosto de 2025, emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila; enterado(a) de las disposiciones contenidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14, 15, 20 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, manifiesto mi consentimiento en el tratamiento público de los datos personales y/o de mi representado, que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza como sujeto obligado y cumpliendo las leyes, reglamentos y disposiciones legales realice de todos los actos de la presente subasta, así como de los actos jurídicos que de ella se deriven. Específicamente para la participación en el proceso de subasta por la Secretaría de Finanzas y elaboración de contrato de adjudicación de vehículos en calidad de chatarra.

Consiente de las consecuencias de lo anterior, presento mi OFERTA mediante la presente CÉDULA DE OFERTA para adquirir los bienes objeto de enajenación a través de subasta pública mediante puja.

DATOS DE LOS BIENES

Número de vehículos en calidad de chatarra automotriz:

DATOS DEL PARTICIPANTE

NOMBRE
RFC
DOMICILIO
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

Declaro que los bienes muebles en calidad de chatarra automotriz, motivo de mi oferta, han sido examinados por el suscrito, por lo que me encuentro conforme con las condiciones en que actualmente se encuentran, siendo así, ofrezco la cantidad de: _____.

PARTICIPANTE
(NOMBRE Y FIRMA)

APROBACIÓN DE LA POSTURA LEGAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA
DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ADICCIONES Y SALUD MENTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DEL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 09 de diciembre de 2011, "**LAS PARTES**" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 07 diciembre de 2012, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "**LA ENTIDAD**" con "**LA SECRETARÍA**", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban son, por "**LA ENTIDAD**", el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, y por "**LA SECRETARÍA**", el Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), atendiendo lo establecido en el último párrafo de los Considerandos, así como en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto fracción VI y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en lo sucesivo "**EL DECRETO**", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2023.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Con fecha 07 de enero de 2025, la Presidenta de México puso en marcha la **Campaña Preventiva: "Aléjate de las drogas. El fentanilo te mata"**, que se compone de dos grandes pilares, uno preventivo desde el ámbito educativo y de salud y otro de atención, encaminado a la ampliación de la cobertura de atención comunitaria. Además, integra un enfoque centrado en la territorialización y la atención de las causas de diversos problemas psicosociales, entre ellos el consumo de sustancias y otras condiciones de salud mental. Esta nueva perspectiva, pone en el centro a las personas y propone un abordaje de la salud mental y el consumo de sustancias desde un enfoque de salud pública, en el que se privilegian los derechos humanos de las personas.

En concordancia con ello, el Gobierno de México asigna recursos enmarcados en el **Programa E-025 "Prevención y Atención contra las adicciones"**, en adelante "**EL PROGRAMA**", cuyo propósito es prevenir, detectar y atender oportunamente el consumo de sustancias y diversas condiciones de salud mental, dicho programa está a cargo de la **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones**.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

Que en razón de sus dimensiones y sus graves efectos en el desarrollo de los países, el trastorno mental y del comportamiento, debido al consumo de sustancias psicotrópicas y sus consecuencias, exigen la aplicación de políticas públicas claras, consistentes y de largo plazo, que integren en una acción sinérgica los recursos disponibles de las instituciones y propicien una responsabilidad compartida, con la participación de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil organizada y la población en general, a fin de abarcar los diferentes y muy complejos ángulos de esta problemática.

“LAS PARTES” han determinado de común acuerdo, suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a “LA ENTIDAD”, todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de “EL PROGRAMA”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la cual tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia y le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 La **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA)**, fue creada mediante “EL DECRETO”, la cual tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la prevención, control y atención de la salud mental y adicciones a la población mexicana, por medio de un modelo comunitario con enfoque de atención primaria a la salud integral con respeto a los derechos humanos, a la interculturalidad y a la perspectiva de género.

Dicha comisión, en términos de lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, puede ejercer las atribuciones que las leyes y demás disposiciones aplicables otorgan a la Secretaría de Salud, en particular en **materia de prevención y control de la salud mental y adicciones**, y de aquellas que requieran de la participación y coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.3 Conforme a lo dispuesto en los Artículos Quinto y Sexto de “EL DECRETO”, en relación con lo que dispone el artículo 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez, Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, quien acredita su carácter con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Dr. David Kershenovich Stalnikowitz, Secretario de Salud, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.

I.4 **CONASAMA** cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a “EL PROGRAMA” en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025.

I.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado Av. Periférico Sur N° 2767, Edificio 5, Planta Baja, Edificios 6 y 7, Colonia San Jerónimo Lídice, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

I.6 Para efectos fiscales su domicilio es Calle Homero número 213, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:









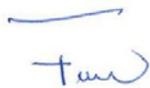


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

- II.1** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 173 y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2** La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 18 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3** El Secretario de Finanzas, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 18 fracción II, 19 fracción XX, 22 fracción XXVII y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 4, 5, 8, 9, y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2023, expedido por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4** La Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 18 fracción VI y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.5** La Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, es la encargada de la coordinación del Sistema Estatal de Salud, con las funciones y atribuciones que expresamente le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el titular del Poder Ejecutivo, según se desprende de lo previsto en los artículos 18 fracción VI, 19 fracción XX, 26 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en los artículos 1, 3, 7, 8 fracciones XX, XXVII, XXXVI y demás relativos aplicables al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con el Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 96 de fecha 29 de noviembre de 1996, y sus reformas, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado, que tiene por objeto prestar servicios de salud, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General y la Ley Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud y el Acuerdo de coordinación que celebran la Secretaría de Salud Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y la entidad, para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad y cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SSC- 96 11 29 CH3.

- II.6** El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, y tiene entre otras facultades la de suscribir toda clase de acuerdos, convenios y contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso, con organismos del sector público, privado, social y con particulares en materia de la competencia del organismo y su titular cuenta con facultades necesarias y la representación legal para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 1, 3, 7, 8 y demás relativos









CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

aplicables del Reglamento de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 1, 5, 10 del Decreto de creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en los artículos 1, 6, 19 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de dicho Organismo, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de 16 de diciembre de 2023, expedido por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.

II.7 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Victoria No. 312, 8° piso, Zona Centro, C.P. 25000 de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
PROGRAMA E-025 "PREVENCIÓN Y ATENCION CONTRA LAS ADICCIONES"	\$3,846,971.12 (Tres millones, ochocientos cuarenta y seis mil, novecientos setenta y un pesos 12/100 m.n.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, ésta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a la "SECRETARIA" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-003/2025

federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente convenio Específico, se radicarán a través de la **Secretaría de Finanzas** de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la **Secretaría de Finanzas** de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública estatal denominado **Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza**, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este convenio.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:



Four handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. From left to right: a signature that appears to be 'Tun', a signature that appears to be 'D', a signature that appears to be 'S', and a signature that appears to be 'A'. There is also a small handwritten 'a' in the top right corner of the page.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

- I. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de la **"CONASAMA"**, unidad responsable de **"EL PROGRAMA"**, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"** de manera exclusiva a realización de las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA UNIDAD EJECUTORA"**.

- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará oficio a la **"CONASAMA"** el informe de actividades con los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validada por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como un disco compacto y/o unidad USB, que contenga copia digital de dicha documentación. **El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a "LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, y de los rendimientos financieros generados.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6** del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

- V. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONASAMA"**, aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría de **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONASAMA" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.

- VI "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONASAMA", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del mismo. "LA SECRETARÍA" por conducto de "CONASAMA", tendrá la atribución de evaluar el desempeño de las metas y con base a esto ponderar y penalizar la distribución del recurso en función del cumplimiento de las mismas, con base a las variables socio clínicas descritas en el Manual del Proceso de Asignación de Recursos Federales del Programa E-025 CRESCA 2025. El recurso penalizado al Estado por incumplimiento de metas, "CONASAMA" podrá decidir aplicarlo en otras actividades asociadas a la prevención de las adicciones y promoción de la salud mental.

QUINTA. APLICACIÓN. - Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que éstos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados por "LA UNIDAD EJECUTORA" en forma exclusiva en las acciones en materia de prevención y control de la salud mental y adicciones que ésta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA" elaborará su distribución presupuestal (ANEXO 3) por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA."

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2025 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para lo cual la "UNIDAD EJECUTORA" deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONASAMA", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a los recursos de "LA UNIDAD EJECUTORA".



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** promoverán su participación, conforme lo dispone la **Ley General de Desarrollo Social** y su Reglamento, así como los **"Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar por conducto de **"LA UNIDAD EJECUTORA"** la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio en **"EL PROGRAMA"**, sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la **"UNIDAD EJECUTORA"** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado con recursos federales para el Programa E-025 "Prevención y Atención contra las Adicciones 2025"**.

Para los comprobantes de los gastos realizados en el desempeño de funciones oficiales que se desarrollen en localidades donde no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37000 servicios de Traslado y viáticos, dicha comprobación estará exenta de cumplir con lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la federación y debiendo utilizar para su comprobación la partida 37901 **"GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; así como los formatos establecidos en los que de manera enunciativa mas no limitativa se deben considerar los siguientes datos:

- Oficio de Comisión, debidamente autorizado por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones u homólogo
- Informe detallado del cumplimiento de la comisión
- Formato único de gastos por comisión
- Desglose de los gastos
- Constancia de permanencia
- Acta circunstanciada

Todos los anteriores documentos y formatos deberán estar, invariablemente autorizados por el Titular de la Comisión Estatal contra las Adicciones en el Estado u homólogo

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

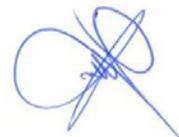
- III. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el **ANEXO 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la **CONASAMA**.
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con sus recursos propios, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a **"LA SECRETARÍA"**, de manera **anual** el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de Salud Mental y Adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.
- XIII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONASAMA"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de la **"LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **ANEXO 2** de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a **"LA ENTIDAD"**, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"EL PROGRAMA"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"**, por conducto de **"LA UNIDAD EJECUTORA"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA UNIDAD EJECUTORA"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como **"EL PROGRAMA"**, sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la verificación de la correcta ejecución del objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a través de **"CONASAMA"**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

"CONASAMA" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

- a) Dr. Ricardo Ignacio Audiffred Jaramillo, Director General de Primer Nivel y Salud Pública.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

- b) Mtra. Rosa María Vizconde Ortuño, Directora de Administración.
- c) Mtra. Nadia Robles Soto, Directora de Coordinación de Estrategias.
- d) Lic. Eréndira Ivonne Salinas Martínez, Subdirectora de Evaluación de Desempeño.
- e) Arq. Emmanuel Salazar Ramírez, Subdirector de Programación y Presupuesto

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Mtra. Angélica Lizeth Ramírez Ramírez, Directora Estatal de Adicciones y Salud Mental, de "LA UNIDAD EJECUTORA", quien lo sustituya en el cargo o, quien supla sus atribuciones.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre del 2025**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA".

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de "EL PROGRAMA", podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de Salud Mental y Adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales y que las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en la cláusula 12, numeral I, II y III, y la cláusula 13 de "EL ACUERDO MARCO".

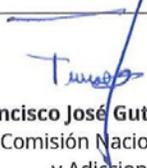
DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que, de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día 27 de marzo de 2025.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 <p>Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez Titular de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones</p>	 <p>Dr. Eliud Felipe Aguirre Vázquez Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza</p>
	 <p>C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez Secretario de Finanzas</p>

ANEXO 1. Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, del Secretario de Finanzas de la Entidad, y del Secretario de Salud de la Entidad.

ANEXO 2. Calendario de ministración del recurso

ANEXO 3. Cuadro de Distribución Presupuestal

ANEXO 4. Indicadores y metas

ANEXO 5. Informe trimestral del ejercicio del recurso

ANEXO 6. Certificación de Gasto

ANEXO 7. Certificado de Reintegro



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

Anexo 1. Copia fotostática del nombramiento del Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, del Secretario de Finanzas de la Entidad, y del Secretario de Salud de la Entidad.



Nombramiento No. DD-010/2024
Código I2-Y00-1-MIC030P-0000002-E-X-A

C. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Titular de Unidad, adscrito a las Oficinas Directas del Secretario.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBIKH STALNIKOWITZ

WT



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de diciembre de 2023

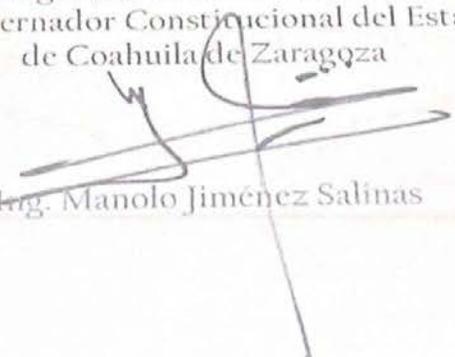
C.P. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
P r e s e n t e.-

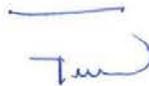
En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

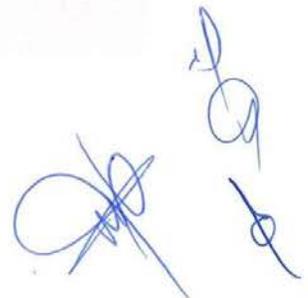
Secretario de Finanzas

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Ing. Manolo Jiménez Salinas





CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2023

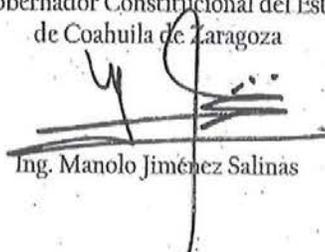
C. Eliud Felipe Aguirre Vázquez
Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Director General de los Servicios de
Salud de Coahuila de Zaragoza

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Ing. Manolo Jiménez Salinas




CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

Anexo 2. Calendario de ministración del recurso

Mes	Monto
Abril	\$3,846,971.12 (Tres millones, ochocientos cuarenta y seis mil, novecientos setenta y un pesos 12/100 m.n.)
Total	\$3,846,971.12 (Tres millones, ochocientos cuarenta y seis mil, novecientos setenta y un pesos 12/100 m.n.)

[Handwritten signature]

[Handwritten initials/signatures]

	<p>37504</p>	<p>Visitas técnicas para servicios públicos en el desempeño de funciones oficiales</p>	<p>Supervisión a las 8 CECOSAMA del Estado de Coahuila de los Municipios de Matamoros y San Pedro. Saldo no disponible, combustible y pasaje, 4 personas.</p>	<p>16</p>	<p>\$ 50,000.00</p>
	<p>35501</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transportes, terrestres, aéreos, marítimos, acuáticos y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.</p>	<p>Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos de las 8 CECOSAMAS y de los vehículos de las dependencias de los Municipios de Matamoros y San Pedro. Saldo no disponible, combustible y pasaje, 4 personas.</p>	<p>15</p>	<p>\$ 252,500.00</p>
	<p>37501</p>	<p>Visitas técnicas para labores en campo y de supervisión</p>	<p>Secciones celebradas en el marco del Comité Estatal de Salud Mental y Adicciones (COMESA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyen la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y una sesión de seguimiento) y las otras dos de seguimiento).</p>	<p>28</p>	<p>\$ 50,000.00</p>

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten initials "Tm" in blue ink)

Supervisión y gestión	
<p>Establecimientos residenciales censados para la atención de personas con dependencia a largo plazo, que se encuentran inscritos en el Registro de Establecimientos Residenciales (RES) de la Dirección General de Asistencia Social (DGAS) y la normativa actual en materia de tramitación en adiciones.</p>	<p>Señaladas para las visitas realizadas por parte de las Comisiones Estables de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de realizar el monitoreo de la calidad de la atención y la normatividad actual en materia de tramitación en adiciones.</p>
<p>Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos</p>	<p>Comenzadas para las visitas realizadas por parte de las Comisiones Estables de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de realizar el monitoreo de la calidad de la atención y la normatividad actual en materia de tramitación en adiciones.</p>
<p>26102</p>	<p>1109 litros</p>
<p>37901</p>	<p>4</p>
<p>37901</p>	<p>2</p>
<p>26102</p>	<p>1109 litros</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

<p>Los Comités de Control de Alimentos y Medicamentos (CCAM) son organismos que supervisan y regulan la seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y alimentos. Su función principal es garantizar que estos productos cumplan con los estándares de calidad y seguridad establecidos por la ley.</p>	<p>El objetivo de los Comités es vigilar y promover el acceso a la normatividad vigente en materia de atención a la salud, así como garantizar la calidad de los servicios de salud. Vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad de los servicios de salud. Los comités pueden estar conformados por representantes de la academia, la industria, los consumidores, los profesionales de la salud, los representantes de la comunidad y otros interesados en el tema.</p>	<p>26102</p>	<p>Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, espaciales y para maquinaria agrícola y programas públicos</p>	<p>1103 libros</p>	<p>\$ 30,000.00</p>
<p>Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica realizar visitas para identificar evidencias tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación dirigida y el interrogatorio a los informantes clave.</p>	<p>Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo puede ser limitado, un observatorio puede gestionar redes institucionales de investigadores y otros actores que aporten información relevante y contribuyan a la elaboración de productos como informes, estadísticas.</p>	<p>5191</p>	<p>Bienes Informáticos</p>	<p>18</p>	<p>\$ 160,000.00</p>
<p>100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados</p>	<p>Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones</p>	<p>Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones</p>	<p>Combustible, visitas para identificar evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación dirigida y el interrogatorio a los informantes clave.</p>	<p>Tablet 3 GB de memoria RAM, almacenamiento integrado de 16 GB, sistema operativo Android, WIFI</p>	<p></p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

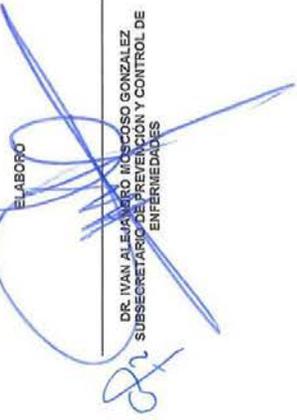
1	2	3	4	5	6
Prevención					
Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de alcoholismo, así como en actividades de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante).	Número de personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (intramuros y extramuros).				
Actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de actividades de prevención del comportamiento suicida (charlas e intramuros).	25102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, servicios públicos y la operación de programas públicos	974 litros	5 25,000.00
Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Número de personas alcanzadas por las actividades de prevención del comportamiento suicida (charlas e intramuros).				
Redes Comunitarias Integradas para la prevención en materia de salud mental y adicciones	(Antes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y/o mantenimiento de organizaciones comunitarias integradas por personas que cohabitan en una misma colonización territorial, que se unen para trabajar en conjunto en el desarrollo de programas de prevención de salud mental. Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas de paz, actividades culturales, deportivas, entre otras.				
Actividades de las redes comunitarias	Número de actividades de las redes comunitarias				
Agentes comunitarios, promotores, educadores y adicciones en materia de salud mental y adicciones	(Antes Miembros) Son las personas que forman parte de las redes comunitarias en el marco de la organización comunitaria de los CECSOAMA.				
Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados	Número de personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

		<p>Acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</p>	<p>Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son mundiales y requieren el apoyo de todos los países y naciones para construir un mundo más sostenible, justo y próspero. Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los ODS y sus acciones, a quienes se necesitan para lograrlos, y promoverlos en materia de salud mental y adicciones en las entidades federativas.</p>				<p>TOTAL DIFUSION \$</p>
--	--	---	--	--	--	--	--------------------------

ELABORO



DR. IVAN ALEJANDRO MICOSO GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

VALIDÓ

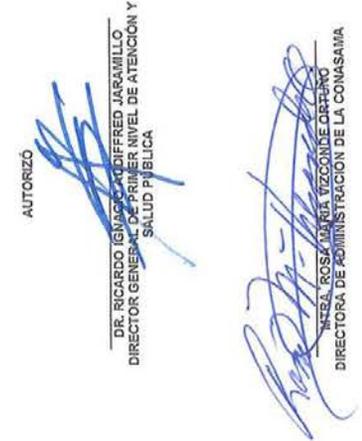


DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VAZQUEZ
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA



CP. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO



DR. RICARDO IGNACIO CARDIFFRED JARAMILLO
DIRECTOR GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y SALUD PÚBLICA



INESSA ROSA MARÍA VIZCONDE CARRERO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMASAIMA



CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

Anexo 4. Indicadores y Metas

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
1	Consultas de primera vez por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas de primera vez para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en las UNEMES-CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	325	325	325	325	1,300
2	Consultas subsecuentes por consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Consultas posteriores a la consulta de primera vez, en cualquier servicio de la unidad, para atender problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y/o de salud mental en los CECOSAMA (incluye a personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas con otro trastorno de salud mental y/o sus familiares) en modalidades presencial y a distancia.	875	875	875	875	3,500
3	Tamizajes para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y diversas condiciones de salud mental	Aplicación de pruebas de tamizaje para la detección oportuna del consumo de sustancias psicoactivas y/o factores de riesgo asociados a la salud mental.	1,350	1,350	1,350	1,350	5,400
4	Actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la	Actividades de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental, que incluyen: Sesión Informativa y de Sensibilización, Taller de desarrollo de Habilidades, Promoción de la Salud (Jornadas Preventivas) y Actividades	0	372	372	372	1,116

—
Tun

Handwritten signature and initials in blue ink.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	salud mental y de estilos saludables de vida.	comunitarias (redes comunitarias y personas impactadas por agentes comunitarios).					
5	Personas que participan en actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de diversas condiciones de salud mental, y de promoción de la salud mental y de estilos saludables de vida (de 6 años de edad en adelante).	Se contabilizan las personas que participan en alguna actividad de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas y/o promoción de la salud mental.	0	21,576	21,576	21,576	64,728
6	Actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	96	96	96	384
7	Personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida	Se contabilizan las personas que participan en actividades de prevención del comportamiento suicida.	0	38,400	38,400	38,400	115,200
8	Actividades de capacitación para el abordaje, atención y prevención del comportamiento suicida.	Se contabiliza el número de acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia prevención y atención del comportamiento suicida.	0	24	24	24	72

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
9	Visitas de supervisión a CECOSAMA y otras unidades de primer nivel de atención del sector salud (componente salud mental y adicciones).	Consiste en un conjunto de acciones coordinadas entre autoridades federales y estatales de la CONASAMA y el IMSS-Bienestar (donde corresponda), que comprenden la supervisión de la operación y la infraestructura de las unidades para identificar el cumplimiento de la normatividad vigente y las áreas de oportunidad con el propósito de mejorar los servicios de atención.	4	4	4	4	16
10	Red integrada de servicios de primer nivel a 2do nivel de atención: número de hospitales generales del sector salud que brindan atención de urgencias en salud mental y adicciones.	Consiste en elaborar un diagnóstico de la red de servicios de hospitales generales de todo el sector que brindan atención de urgencia en salud mental y adicciones (camas censables y protocolo implantado de urgencias en salud mental).	0	1	0	0	1
11	Atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales.	Consiste en elaborar un informe trimestral del número de atenciones de urgencias en salud mental y adicciones atendidas en hospitales generales de todo el sector de la Entidad.	0	1	1	1	3
12	Centros de Psico orientación telefónica instalados en las entidades federativas reconocidos por CONASAMA.	Se considera un centro de psico orientación telefónica, aquel que está debidamente instalado y operando activamente en la entidad federativa, que brinda atención en salud mental y adicciones con profesionales capacitados y que está reconocido por CONASAMA por cumplir con procedimientos y estándares en la calidad de la atención.	0	0	0	1	1
13	Sesiones del Comité Municipal de Salud	Sesiones celebradas en el marco del Comité Municipal de Salud	14	14	14	14	56

T m

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales.	Mental y Adicciones (COMSA) y/o de las mesas interinstitucionales municipales, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento).					
14	Reuniones del consejo estatal de salud mental y adicciones y/o de las mesas interinstitucionales estatales	Sesiones celebradas en el marco del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones, que incluyan la elaboración y seguimiento de los planes y programas municipales de prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y/o salud mental (en un año pueden celebrarse una sesión de instalación y las otras dos de seguimiento) de los sectores público, social y privado para prevenir y atender las adicciones y la salud mental.	1	1	1	1	4
15	Actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Actividades llevadas a cabo como parte de la atención en la unidad, dando realce a las actividades en territorio, donde se acuda a los espacios comunitarios, plazas públicas u hogares, para identificar a personas que requieren atención por diversas condiciones de salud mental o consumo de sustancias. Estas acciones implican el abordaje directo con la persona o familia (uno a uno), para canalizar a servicios de los CECOSAMA u otra unidad (si es necesario).	50	50	50	50	200

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
16	Personas atendidas en actividades de apoyo y/o acompañamiento psicosocial en materia de salud mental y adicciones, individual, familiar y grupal	Personas beneficiadas por las actividades de apoyo psicosocial.	50	50	50	50	200
17	Actividades de capacitación en materia de salud mental y adicciones	Acciones de capacitación en diferentes modalidades a población externa: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones y/o CECOSAMA, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de salud mental, adicciones y otras temáticas relevantes.	0	48	48	48	144
18	Personas capacitadas en materia de salud mental y adicciones.	Se contabiliza el número de personas que participan en las actividades de capacitación (indicador relacionado con lo reportado en la meta 17).	0	960	960	960	2,880
19	Jornadas, ferias, mesas, o foros de promoción de la salud mental y prevención de adicciones	Consiste en una serie de actividades y/o eventos comunitarios en un periodo de tiempo determinado, regularmente una semana, en la que se conmemoran eventos relevantes relacionados con la salud mental, las adicciones o la prevención del comportamiento suicida.	3	3	3	3	12
20	Redes Comunitarias integradas para la prevención en	(Antes Coaliciones Comunitarias) Consiste en la formación y/o mantenimiento de organizaciones	2	2	2	2	8

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large scribble and the word "Tun" written vertically.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	materia de salud mental y adicciones	comunitarias integradas por personas que cohabitan en una misma delimitación territorial, que se unen para realizar de forma enunciativa, pero no limitativa, acciones de prevención del consumo de sustancias o de otras condiciones de salud mental. Dichas organizaciones pueden hacer labores sociales, como acciones de mejoramiento urbano, rescate de espacios públicos, jornadas de paz, actividades culturales, deportivas, entre otras.					
21	Actividades de las redes comunitarias	Se refiere a las acciones organizadas por las redes comunitarias.	8	8	8	8	32
22	Agentes comunitarios, promotores, educadores, capacitados en materia de salud mental y adicciones	(Antes Monitores) Son las personas que forman parte de la comunidad y realizan acciones preventivas en el marco de la organización comunitaria de los CECOSAMA.	24	24	24	24	96
23	Personas alcanzadas por agentes comunitarios, promotores, educadores, en materia de salud mental y adicciones capacitados	Son las personas que son impactadas por las acciones que realizan los agentes comunitarios.	240	240	240	240	960
24	Establecimientos residenciales censados para la atención de personas con dependencia a sustancias psicoactivas	Son visitas realizadas por parte de las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones (CESMA) y/o los Comités de Supervisión de Establecimientos Residenciales (CES) con el propósito de actualizar el censo y promover el cumplimiento de la legislación y la	1	1	1	1	4

Tun

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	(supervisión realizada CESMA-CES)	normatividad actual en materia de tratamiento en adicciones.					
25	Personas capacitadas en el desarrollo de habilidades para el manejo y operación de establecimientos residenciales de acuerdo a la normatividad vigente	La capacitación tiene como propósito fortalecer conocimientos y habilidades en materia de tratamiento y normatividad y están dirigidas al personal que labora en los establecimientos residenciales especializados en adicciones.	17	17	17	17	68
26	Establecimientos residenciales capacitados para el manejo y operación de acuerdo a la normatividad vigente	Acciones de capacitación y/o actualización en diferentes modalidades: cursos, talleres, foros, congresos, entre otros, impartidos, promovidos o coordinados por las Comisiones Estatales de Salud Mental y Adicciones, destinados a fortalecer conocimientos y habilidades en materia de la normatividad vigente para la operación de establecimientos residenciales.	2	3	3	2	10
27	Supervisiones a establecimientos residenciales reconocidos por CONASAMA	Visitas cuyo objetivo es dar seguimiento a los establecimientos reconocidos y promover el mantenimiento del cumplimiento del 90% de los estándares de la cédula de evaluación.	1	1	1	1	4
28	Supervisiones a establecimientos residenciales registrados	Visitas cuyo objetivo es mantener el apego a la normatividad e incrementar el cumplimiento de los criterios de calidad de la atención para que, eventualmente, logren el avance de condiciones para alcanzar el reconocimiento.	1	1	1	1	4
29	Seguimiento del 100% de las quejas estatales sobre	Las quejas recopiladas por la CONASAMA serán transferidas a las CESMA para su atención o seguimiento con la autoridad	0	1	1	1	3

Tun

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

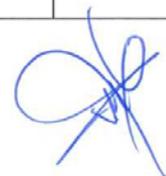
CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	Establecimientos Residenciales	correspondiente. Del mismo modo, pueden ser recibidas para la CESMA y se reportará su seguimiento.					
30	Número de Comités de Contraloría Social instalados sobre número de Establecimientos Residenciales a los cuales se les otorgó un subsidio para tratamiento	Los Comités de Contraloría Social (CCS) son organizaciones que vigilan y controlan que los recursos públicos se apliquen de manera correcta. Esta meta dará seguimiento a la existencia de los Comités para vigilar los recursos otorgados por concepto de subsidios de tratamiento.	0	1	1	1	3
31	100% de Comités Estatales de Supervisión (CES) conformados	El objetivo de los Comités es vigilar y promover el apego a la normatividad vigente en materia de atención a las adicciones, a través de acciones de supervisión, control y vigilancia, a través de las cuales se pueden emitir las recomendaciones necesarias para fortalecer la calidad de los servicios otorgados. Los comités pueden estar integrados por distintas instancias con atribuciones para participar en el Comité, como regulación sanitaria, derechos humanos, protección de menores, protección civil, entre otras.	0	1	0	0	1
32	Lugares reconocidos como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones	Reconocer como "Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco y Emisiones" implica realizar visitas para identificar evidencia tanto de la ausencia del acto de fumar en las instalaciones, como de protección a los no fumadores, a través de la observación dirigida y el interrogatorio a informantes claves.	0	50	50	50	150
33	Observatorios estatales operando en materia de salud mental y adicciones	Un observatorio está integrado por un grupo de profesionales con conocimientos básicos en el estudio epidemiológico de la salud mental y las adicciones. Si bien el equipo puede ser limitado, un observatorio	1	1	1	1	1

Tune

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
		puede gestionar redes institucionales de información o de investigadores que sean fuentes de información veraces y coadyuven a la elaboración de productos como informes estatales.					
34	Acciones de los Observatorios Estatales en materia de Salud Mental y Adicciones	Acciones efectivas que den cuenta de que en la entidad opera de manera permanente el observatorio.	1	1	1	1	4
35	Proyectos de investigación en temas de Salud Mental y Adicciones	Se plantea la creación de redes de colaboración entre entidades de investigación, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta. Esta red puede estar conformada por institutos de salud, centros de investigación, universidades, investigadores independientes y otras instituciones dedicadas a la producción científica. Se considerará el registro de los proyectos de investigación que se encuentren en curso, iniciados o que hayan sido completados durante el presente año.	0	1	0	1	2
36	Campañas de prevención y/o promoción en temas de salud mental y adicciones a través de medios de comunicación	Campaña: Es un esfuerzo estratégico y organizado que busca sensibilizar a la audiencia sobre la importancia del bienestar mental y la prevención de adicciones.	0	1	1	1	3
37	Publicaciones en redes sociales sobre temas de salud mental y adicciones	Publicaciones en redes sociales: Historias y contenido interactivo que utilizan plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para llegar de manera directa a la audiencia y fomentar la participación y el diálogo.	0	1	1	1	3


CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
38	Participaciones en medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, podcast, webinars) en temas relacionados con la salud mental y adicciones	Participaciones en medios de comunicación de especialistas en salud mental y adicciones: Son fundamentales para promover una mejor comprensión de los trastornos mentales y las adicciones, así como para brindar información sobre la importancia del bienestar emocional, se deben enfocar en la sensibilización, reducción del estigma relaciones con las temáticas e incluir consejos prácticos, de igual manera evitar enfoques políticos o no éticos.	12	12	12	12	48
39	Diagnóstico Estatal de Salud Mental y Adicciones	Documento que integre información de la situación de diversas condiciones de salud mental (incluyendo el suicidio) y el consumo de sustancias en el estado; así como elementos del contexto estatal en diferentes ámbitos (social, laboral, seguridad, salud, etc.). Puede incluirse la estructura gubernamental que implementa acciones en materia de salud mental o que coadyuva en esta tarea.	0	1	0	0	1
40	Acciones en materia de equidad, género, y una vida libre de violencia hacia las mujeres	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con la relevancia de adoptar y mantener el enfoque de género en el marco de las acciones de salud mental y adicciones. Incluye acciones afirmativas que abonen a la equidad y la prevención de la violencia hacia las mujeres en los espacios de trabajo de las CESMA.	0	1	0	1	2
41	Acciones de difusión en materia de aspectos éticos-legales de la práctica	Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los aspectos éticos-legales que deben cumplir los profesionales de la	0	1	0	1	2

Tuu

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

#	Indicador	Descripción	Trimestres				Meta
			1	2	3	4	
	profesional en salud mental y adicciones	salud que laboran en el campo de la atención en salud mental y adicciones.					
42	Convenios estatales de colaboración	Un convenio de colaboración es un instrumento jurídico celebrado por dos o más partes (instituciones legalmente constituidas), a través de los cuales se establecen obligaciones con la finalidad de alcanzar un objetivo común. En el marco del Programa Anual de trabajo, la firma de convenios tiene como propósito fortalecer las acciones de salud mental y adicciones en las entidades federativas.	0	0	1	1	2
43	Acciones de difusión para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU)	Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales y nacionales para construir un mundo más sostenible, justo y próspero. Las acciones de difusión consisten en estrategias para hacer llegar mensajes relacionados con los ODS y sus alcances, a quienes se encargan de implementar políticas y programas en materia de salud mental y adicciones en las entidades federativas.	1	1	1	1	4

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

Anexo 5. Informe trimestral del ejercicio del recurso

		SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>						CONASAMA <small>COMITÉ NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL</small>	
INFORME TRIMESTRAL									
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES									
INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO, DESTINO Y LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS DURANTE EL AÑO 2025									
Entidad Federativa: Número de Informe: Periodo del Informe: Fecha del Reporte:									
Monto de Recursos Presupuestarios									
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO EJERCIDO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER				
			0.00	0.00	0.00				
MONTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS									
MONTO MINISTRADO	MONTO COMPROMETIDO	MONTO EJERCIDO	MONTO ACUMULADO	MONTO REINTEGRADO A TESOFE	MONTO PENDIENTE POR EJERCER				
ELABORÓ			V.O.			AUTORIZO			
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA			COMISIONADO (A) ESTATAL			SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO			

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

Anexo 6. Certificado de Gasto

SECRETARIA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES					
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO					
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES 2025					
FECHA DE EMISIÓN:				EJERCICIO:	2025
				CERTIFICADO DE GASTO No:	
Tipo de documento:		Número:		Proveedor:	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción Partida
Tipo de documento:		Número:		Proveedor:	
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida	Descripción partida
TOTAL					
Monto total del certificado: \$					
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>					
ELABORÓ		Vo. Bo.		AUTORIZÓ	
_____ C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y/O FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA		_____ COMISIONADO(A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		_____ SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO	

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA E025-CONASAMA-COAHUILA-001/2025

Anexo 7. Certificado de Reintegro

	SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN)		
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REINTEGRO		
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LAS ACCIONES DEL PROGRAMA E025 "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES" CRESCA 2025		
FECHA DE EMISIÓN:		EJERCICIO: 2025
		CERTIFICADO DE REINTEGRO No:
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:
TOTAL		
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ÉSTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>		
ELABORÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
<hr style="width: 100%;"/> <p>C. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/DE FINANZAS DE UNIDAD EJECUTORA</p>	<hr style="width: 100%;"/> <p>COMISIONADO (A) DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES</p>	<hr style="width: 100%;"/> <p>SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO</p>





ING.MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y XXXI, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 1, 6 fracción II y 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila; y

CONSIDERANDO

Que, el ejercicio del Notariado en el Estado de Coahuila de Zaragoza es una función de orden público, a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación, se encomienda a profesionales del derecho, en virtud del fiat que para el efecto les otorga el H. Congreso del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, el Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia para separarse, por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial.

En el artículo 69 de Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se indican los servicios que presta la Secretaría de Gobierno que causaran derechos, sin embargo en su fracción XXIV-C, se menciona que aquellos notarios públicos que requieran suspender el ejercicio de la función notarial, para ocupar un cargo de elección popular o un puesto como servidor público en el Estado de Coahuila de Zaragoza y en caso de enfermedad o incapacidad debidamente acreditada, la licencia a que se refiere esta fracción no tendrá costo.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Titular de la Notaría Pública número 57 (cincuenta y siete) del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, **LICENCIADO JOSE RICARDO MARTÍNEZ ORTEGON**, presentó solicitud de licencia para separarse de su función notarial a partir del 01 de septiembre del 2025, en virtud de ocupar el cargo público de **Magistrado de Circuito en Materia Civil y Laboral** del Octavo Circuito Judicial Federal.

En este sentido, el suscrito es competente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6 y 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, para otorgar al Notario Público que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por el tiempo que dure en el desempeño del cargo o empleo que sea incompatible, o padecer enfermedad que le impida ejercer la función notarial, por lo que expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL AL LICENCIADO JOSE RICARDO MARTÍNEZ ORTEGON, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 57 (CINCUENTA Y SIETE) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO.

PRIMERO. -SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL a partir del 01 de septiembre del 2025, por el tiempo que dure su cargo público como **Magistrado de Circuito en Materia Civil y Laboral** del Octavo Circuito Judicial Federal, al **LICENCIADO JOSE RICARDO MARTÍNEZ ORTEGON**, Titular de la Notaría Pública número 57 (cincuenta y siete) del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. - Se exime al **LICENCIADO JOSE RICARDO MARTÍNEZ ORTEGON**, del pago de derechos por la expedición de la presente licencia, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV-C del artículo 69 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. -El presente Acuerdo surtirá sus efectos jurídicos, partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Dirección de Notarías, al Consejo de Notarios y las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila.

Así lo resuelve y firma el **ING.MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 17 de julio de 2025.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING.MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx